



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

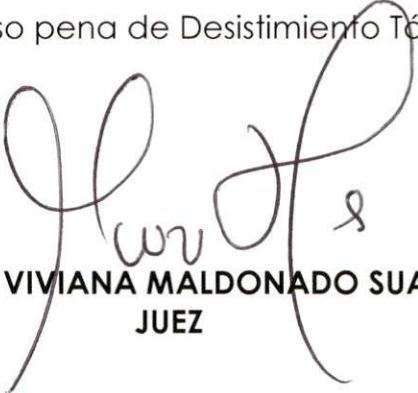
**PROCESO No. 110014003066-2020-00978-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 02 SEP 2021

Teniendo en cuenta que el demandado **EQUILÁTERO GT S.A.S., y ADRIANA MARIA ALZATE CANO**, fueron notificados por aviso y no propusieron ningún medio exceptivo

De otro lado, no se tiene en cuenta la notificación del demandado **PARQUE INDUSTRIAL LAS PALMAS SAS.**, dado que realizó la citación a una dirección física por tanto debe realizarla conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en el término de 30 días so pena de Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 03 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr